MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2021-CM/MPT

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF

Pampas 01 de setiembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

VISTO

La sesión de concejo Municipal N° 016-2021 de fecha 16 de agosto del 2021, el Informe Legal N° 421-2021-FOAM-GAJ-MPT, Memorando N° 676-2021-GPE/MPT, Memorando N°609-2021, Informe Técnico N° 001-2021-SPES-GPE/MPT, Informe N° 064-2021-SGMYPS-GDS-MPT, Informe N°227-2020-SGMYPS-GDS-MPT, y;

CONSIDERANDO:

Qué, los artículos 192° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Qué, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano.

Qué, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los lineamientos de Organización del Estado, publicado el 18 de mayo de 2018, y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, que aprueba los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones –ROF y Manual de Operaciones-MOP.

Qué, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, numeral 02 del artículo 9, prescribe que dentro de la autonomía administrativa se encuentra la facultad de organizarse internamente, precisando además en el inciso d) del artículo 4° que es competencia exclusiva de los gobiernos locales, aprobar su organización interna.

Qué, mediante Informe N°001-2021, la Gerencia de Planificación Estratégica remite el Informe Técnico de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Provincial de Tayacaja adjuntando el Proyecto de Ordenanza Municipal, Proyecto del ROF, Informe Técnico sustentatorio y el Organigrama.

Qué, mediante Informe N° 421-2021-FOAM-GAJ-MPT/P, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorablemente y concluye que es viable **APROBAR** *la Inclusión de las Funciones del (CIAM) en el (ROF) de la "Municipalidad Provincial de Tayacaja", de acuerdo a la normatividad vigente;*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2021-CM/MPT

Pampas 01 de setiembre del 2021

Qué, el numeral 3 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, faculta al Concejo Municipal aprobar su régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Qué, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 3 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con la votación de los miembros del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - R.O.F. DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR *la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - R.O.F de la Municipalidad Provincial de Tayacaja incorporando al Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Provincial de Tayacaja a la Gerencia de Desarrollo Social- Subgerencia de la Mujer y Programas Sociales o la que haga sus veces, el mismo que tiene las siguientes funciones :*

a) *Promover estilos de vida saludables y práctica del autocuidado.*
b) *Coordinar actividades de prevención de enfermedades con las instancias pertinentes.*
c) *Coordinar el desarrollo de actividades educacionales con las instancias pertinentes, con especial énfasis en la labor de alfabetización.*
d) *Prestar servicios de orientación socio legal para personas adultas mayores.*
e) *Promover y desarrollar actividades de generación de ingresos y emprendimientos.*
f) *Desarrollar actividades de carácter recreativo, cultural, deportivo, intergeneracional y de cualquier otra índole.*
g) *Promover la asociatividad de las personas adultas mayores y la participación ciudadana informada.*
h) *Promover la participación de las personas adultas mayores en los espacios de toma de decisión.*
i) *Promover los saberes y conocimientos de las personas adultas mayores.*
j) *Otros que señale el reglamento de la presente ley.*

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR *a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría legal y Secretaría General el seguimiento a la modificación de los instrumentos de gestión municipal que correspondan; para el cumplimiento e implementación de lo dispuesto por la presente Ordenanza.*

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR *sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.*

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR *a todas las unidades orgánicas correspondientes el cumplimiento de la presente ordenanza*

ARTICULO QUINTO.- ESTABLECER *que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el cartel y/o portal institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www. MUNITACAJA.gob.pe*

La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA - HUANCAVELICA
J. Carlos Camán Gavi
ALCALDE